



POSADAS, 02 SEP 2024

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0001472/2024**, Solicitud de pronunciamiento en repudio a la intervención de la Universidad Nacional Madres de Plaza der Mayo (UNMa) que fuera decretada el 25 de Julio pasado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se hace necesario manifestar preocupación por la reciente intervención por parte del gobierno argentino a la Universidad de Madres de Plaza de Mayo (UNMa)

**QUE**, la medida adoptada por el Ministerio de Capital Humano, implica un avasallamiento a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y en la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521).

**QUE**, esta autonomía implica la competencia de las casas de altos estudios, para formular sus estatutos, organización y funcionamiento y, a la vez, la capacidad para autogobernarse y decidir, eligiendo a sus autoridades y profesores sin interferencia alguna de los poderes Legislativo y Ejecutivo.

**QUE**, en tanto la vulneración de la autonomía universitaria de la Universidad Madres de Plaza de Mayo representa un atropello a dicha institución, y a todo el sistema de educación superior argentino, poniendo en riesgo la libertad académica y la democracia universitaria.

**QUE**, la sociedad argentina tiene una alta valoración de sus universidades públicas a lo largo y a lo ancho del país, no solo por su tarea de formación de hombres, mujeres, diversidades y personas con discapacidad íntegras con alta capacidad profesional, sino también por su tarea en la construcción del conocimiento, por la transferencia al mundo de la producción y del trabajo, a la sociedad en general, por las tareas de extensión y la solidaridad con los sectores más postergados.

**QUE**, considerado el tema por la Comisión conjunta de Desarrollo e Interpretación y Reglamento, las mismas se han expedido mediante Despacho N° **001/2024**, sugiriendo: *"Manifestar la profunda preocupación ante la intervención de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo dispuesta al margen de la normativa constitucional y la Ley de Educación Superior, en cuanto a la autonomía y normas específicas sobre los órganos competentes para la intervención de Universidades Nacionales. Exhortamos a las autoridades nacionales a cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes como presupuesto fundamental en todo Estado de derecho"*.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes en la 5ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Agosto de 2024.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: MANIFESTAR** profunda preocupación ante la intervención de la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo dispuesta al margen de la normativa

**072/2024**



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

POSADAS, 02 SEP 2024

constitucional y la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521), en cuanto a la autonomía y normas específicas sobre los órganos competentes para la intervención de Universidades Nacionales.

**ARTÍCULO 2°: EXHORTAR** a las autoridades nacionales a cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes como presupuesto fundamental en todo Estado de derecho.-

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

**RESOLUCIÓN CS N° 072/2024**

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI  
a/c Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones